



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIOS TIPO DEL  
CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN  
2023, ANID.  
RESOLUCION EXENTO N°: 7007/2023  
Santiago 27/07/2023**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; DS N° 7/2023 de Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos N° 12399/2023, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenios tipo del CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023, ANID, que se adjuntan.
- 2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 11265/2023, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO) y se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.
- 3.- El certificado de revisión de bases y convenio tipo de Departamento de Finanzas de 21 de julio de 2023, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio.
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación, DS N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023, ANID, cuyo texto es el siguiente:

## INICIO TRANSCRIPCIÓN

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### I.1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI) ha definido dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer el sistema de CTCI, su institucionalidad y sus actores, incrementando los recursos para el desarrollo de la investigación en todas las áreas del conocimiento; fomentar la descentralización de la investigación e innovación enfocada en el desarrollo sostenible; y democratizar el conocimiento, vinculando la investigación científica y tecnológica con el desarrollo social, promoviendo la sustentabilidad e involucrando a la sociedad y los territorios.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde los territorios, generando beneficios de forma equitativa territorialmente a la población.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades fortalecer y continuar con el trabajo hacia una mirada territorial de su quehacer, apoyando la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos, por lo cual convoca a la presentación de propuestas que busquen consolidar el trabajo realizado en el marco del instrumento "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales" adjudicados el año 2021, para mejorar su impacto en las macrocategorías y para fomentar el desarrollo de Laboratorios Naturales en el país, a través de proyectos ejecutados de manera colaborativa entre actores del ecosistema de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios.

De esta forma, ANID llama a postular indistintamente a una de las dos líneas de trabajo disponibles en el presente **CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023**, las que se describen a continuación.

- A. **Convocatoria Línea 1: Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023**, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales" adjudicados el año 2021, para profundizar el trabajo realizado en el territorio, mejorando su impacto en la macrocategoría.
- B. **2° Convocatoria Línea II: Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2023**, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de Laboratorios Naturales del país mediante el financiamiento de proyectos en las macrocategorías Cielo, Antártica y Salares.

#### I.2. ACERCA DE LAS BASES CONCURSALES Y DE LAS CONVOCATORIAS

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y condiciones que deberán cumplirse desde la etapa de postulación hasta el término del convenio de subsidio celebrado entre la ANID y la Institución Beneficiaria para cada una de las convocatorias, las que se presentan en las siguientes secciones:

#### A. Convocatoria LÍNEA 1: Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023

Sección II, donde se abordan aquellos elementos de la Convocatoria Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023. Incluye los correspondientes Anexos.

## **B. Convocatoria LÍNEA 2: Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales – 2023**

Sección III, donde se abordan aquellos elementos de la Convocatoria Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2023. Incluye los correspondientes Anexos.

## **II. CONVOCATORIA LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DE NODOS DE LABORATORIOS NATURALES 2023**

### **II.1. OBJETIVOS**

#### **II.1.1. Objetivo General**

Fortalecer las capacidades, profundizar el trabajo y dar continuidad a los proyectos "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales" adjudicados el año 2021, para mejorar su impacto en la macrocategoría.

#### **II.1.2. Objetivos específicos**

1. Ejecutar estrategias o iniciativas que contribuyan a poner en valor la hoja de ruta diseñada.
2. Implementar un plan de mejora continua de la hoja de ruta.
3. Diseñar, validar y poner en marcha un modelo de gobernanza vinculada a la macrozona.
4. Diseñar, validar y poner en marcha una estrategia que fortalezca la internacionalización de los Laboratorios Naturales en estudio.

### **II.2. DEFINICIONES**

En el marco de la presente convocatoria, se entregan las definiciones siguientes:

- a) Apropriación: proceso de internalización y/o adopción de los resultados por parte de los/as beneficiarios/as finales, sean estos/as organizaciones, la ciudadanía en el territorio, el sector público o productivo, permeando procesos de toma de decisión, planificación, asignación de fondos e implementación, entre otros.
- b) Bien público: resultados que serán de dominio y uso público en Chile, de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado al término del proyecto, sin perjuicio que se pueda generar propiedad intelectual, la cual podría ser licenciada en forma no exclusiva y libre de costo, tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, sector público y/o productivo, territorio en general).
- c) Caja de herramientas: su propósito es almacenar, organizar y poner a disposición del público objetivo, de forma sistemática, herramientas cuya contribución sea clara al despliegue de su

quehacer, es decir, abordar problemáticas específicas, guías de implementación, manuales que contribuyan a relevar y facilitar la transferencia de conocimientos a escenarios reales, entre otros.

- d) **Comité de Coordinación Macrozonal (CCM):** instancia de participación de actores clave en los territorios, cuyo objetivo es asegurar la ejecución y resultados exitosos de los Nodos Macrozonales CTCI, buscando en su composición un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con los proyectos, siendo una instancia ágil y eficiente. Los Comité han trabajado en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, validando los avances del trabajo mediante la priorización de iniciativas y su pertinencia para abordar las necesidades identificadas. Estos Comité se encuentran en funcionamiento desde el año 2021, constituyéndose uno por macrozona definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- e) **Equipo de trabajo:** que lidera la ejecución del proyecto. Debe contar con, al menos, los siguientes roles:
- **Director/a Responsable del proyecto:** responsable del proyecto ante ANID y estará a cargo del desarrollo estratégico y operativo del proyecto, debiendo actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. El/la Directora/a deberá demostrar experiencia en el área del conocimiento que se desarrolla el proyecto, en el manejo de grupos y liderar acciones con distintos tipos de actores, así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto. Quien ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a. **Debe presentar su CV en la postulación.**
  - **Coordinador/a:** encargado/a, entre otras funciones, de vincular el proyecto de Laboratorios Naturales con otros pertinentes para su articulación (Nodos Macrozonales CTCI, Nodos de Laboratorios Naturales 2021, por mencionar algunos) y de la coordinación general del proyecto. **Debe presentar su CV en la postulación.**
  - **Investigador/a o especialista:** Corresponde a uno/a más investigadores/as o especialistas, nacionales o extranjeros, quien/es deberán demostrar experiencia en una o más áreas del conocimiento en que se desarrolla el proyecto. **Este rol es opcional. Deberán presentar su CV en la postulación.**
  - **Personal de apoyo:** equipo constituido por profesionales y técnicos que se encarguen de aspectos comunicacionales, técnicos, administrativos y financieros del proyecto, aportando capacidades pertinentes y específicas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Los/as profesionales o técnicos que ocupen estos roles deberán estar debidamente identificados/as y **deberán presentar su CV en la postulación.** En casos particulares se podrá presentar un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar.
- f) **Hoja de Ruta:** herramienta de planificación estratégica que permite establecer una secuencia de etapas, de modo de alcanzar los objetivos estratégicos definidos y la visión dada en un determinado periodo de tiempo, identificando también líneas de acción, iniciativas priorizadas, plazos y recursos necesarios.
- g) **Iniciativa/s priorizada/s:** perfil/es de proyecto/s, programa/s, entre otros, identificado/s y priorizado/s en las Hojas de Ruta de los Nodos de Laboratorios Naturales 2021.
- h) **Institución Beneficiaria:** Institución Beneficiaria del proyecto adjudicado en la convocatoria “Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2021”, adjudicado por medio de la Resolución N°11403/2021. Se adjunta listado en Anexo A.2. En caso de resultar adjudicada en la presente convocatoria, es responsable frente a ANID de la ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de este.

Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudica para la ejecución del proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo.

- i) Institución Asociada: instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones nacionales o internacionales. El proyecto deberá contar con al menos, una institución asociada de manera obligatoria.
- j) Macrocategoría: Desde un punto de vista territorial y/o espacial, los distintos Laboratorios Naturales se pueden agrupar en macrocategorías, facilitando una mirada sistémica de las necesidades y oportunidades que apunten a fomentar su desarrollo, con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios. En la convocatoria “Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2021”, adjudicado por medio de la Resolución N°11403/2021, se adjudicaron Nodos de Laboratorios Naturales en las siguientes macrocategorías: Desierto (2), Océano (1), Montaña (1) y subantártico (1).
- k) Macrozonas: Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ley N°21.105), mediante el Decreto N°7 se estableció que éste tendría presencia regional en cinco coordinaciones macrozonales: Norte, Centro, Centro Sur, Sur y Austral. A la fecha de su entrada en funcionamiento, el Ministerio inició el proceso de desconcentración territorial a través de la instalación de cinco Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), cuyas ciudades de asiento son: Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Valdivia y Punta Arenas. La distribución de regiones por cada macrozona se encuentra en Anexo A.2. de las presentes bases.
- l) Modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto: este modelo describe el flujo del conocimiento desde su generación, pasando luego por las etapas de Difusión, Apropiación, Implementación hasta llegar, finalmente, a la generación de Impacto. Al ser este un modelo, como señalan los/as autores/as (Phipps, D. *et al*, 2016), “... sirve como una plantilla que puede adaptarse y hacerse específica para las actividades de cada proyecto, todo lo cual impulsa la elección de indicadores específicos para monitorear el progreso desde la investigación hasta el impacto”. Fuente sugerida: Phipps, D. *et al*. 2016. "The Co-produced Pathway to Impact Describes Knowledge Mobilization Processes," Journal of Community Engagement and Scholarship: Vol. 9: Issue. 1, Article 5. Disponible en: <https://jces.ua.edu/articles/10.54656/GOKH9495>.
- m) Nodos Macrozonales CTCI: instituciones beneficiarias de los proyectos “Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI Año 2020”, adjudicados por medio de la Resolución N°12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en Anexo A3.
- n) Nodos de Laboratorios Naturales: proyectos adjudicados en la convocatoria “Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2021”, adjudicados por medio de la RES 11403/2021. Se adjunta listado en Anexo A.1.
- o) Plan de trabajo: secuencia de acciones distribuidas en el tiempo, encausadas y dirigidas por una Institución Beneficiaria, que permiten el cumplimiento del/los objetivo/s del proyecto.
- p) Proyecto: en el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID que sea adjudicada.
- q) Resultados esperados: son aquellos resultados que deben ser alcanzados al finalizar el proyecto adjudicado (indicados en numeral II.7. de las presentes bases).

## II.3. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

A esta convocatoria podrán postular como Instituciones Beneficiarias, las siguientes:

- Instituciones Beneficiarias de los proyectos adjudicados en la convocatoria "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2021", por medio de la RES 11403/2021. Se adjunta listado en **Anexo A.1**.

Quien realiza la postulación en el sistema en línea es el/la Director/a Responsable que se identifica en la propuesta y que pertenece a la Institución Beneficiaria.

### II.4. DURACIÓN

El proyecto deberá considerar una **duración máxima de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que sólo se podrá hacer efectivo por una vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

#### Períodos especiales de ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Directora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Director/a responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

#### Otros casos

Otras modificaciones en el plazo de ejecución del proyecto se detallan en numeral II.14.3. de las presentes bases.

## II.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento entregado a cada propuesta que resulte adjudicada en el marco de esta convocatoria será de un **máximo de \$398.625.000.-** (trescientos noventa y ocho millones seiscientos veinticinco mil pesos). Este financiamiento será transferido en **cuotas anuales de un máximo de \$199.312.500.-** (ciento noventa y nueve millones trescientos doce mil quinientos pesos) **cada una**, de acuerdo con el respectivo convenio.

No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado, con base en los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de esta convocatoria.

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado.

### II.5.1. Ítems Financiados

Independientemente de la convocatoria podrán financiarse las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados esperados. Algunos tipos de gastos y/o actividades que pueden ser financiadas con fondos del proyecto, son los siguientes:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p><b>Gasto en Personal</b></p> <p><i>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i></p>	<p>Se podrá contratar personal especializado pertinente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y que participen permanentemente en este.</p>
<p><b>Equipamiento</b></p> <p><i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</i></p>	<p>Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto (ej. Tablet, Impresora, Notebook, Pantalla, Notebook, Otros similares).</p>
<p><b>Gastos de Operación</b></p> <p><i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de administración</li> <li>- Materiales</li> <li>- Capacitaciones</li> <li>- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.</li> <li>- Publicaciones</li> <li>- Material Bibliográfico y Suscripciones</li> </ul>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de difusión</li> <li>- Costo de producción</li> <li>- Software</li> <li>- Consultorías y asesorías</li> <li>- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares</li> <li>- Reparación y arriendo de equipamiento</li> <li>- Servicios varios</li> <li>- Viáticos</li> <li>- Pasajes aéreos</li> <li>- Movilización y traslados</li> <li>- Atención reuniones</li> <li>- Otros gastos de operación</li> </ul> <p>Para Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las consultorías y/o asesorías deben estar <u>descritas claramente en el presupuesto al momento de postular</u>, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por ANID.</li> </ul> <p>El objetivo de este sub ítem es instalar capacidades y conocimiento complementarios en el equipo de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>
<p><b>Gastos de administración indirectos</b></p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto</i></p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

## **II.6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA**

### **II.6.1. Plan de trabajo y Fases de implementación del proyecto**

Considerando que los proyectos adjudicados tendrán una duración máxima de 24 meses, en las propuestas deberán considerar, para ese período de tiempo, los objetivos o propósitos, la descripción, el enfoque metodológico y los resultados esperados de **cada uno de los componentes** mencionados en el siguiente numeral.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que los proyectos tendrán una operación o **Fases de implementación** de carácter anual, las actividades específicas y detalladas de cada fase de implementación deberán ser incluidas en el **Plan de Trabajo** anual del Nodo. De esta manera, en la postulación a la presente convocatoria, se solicitará el Plan de Trabajo del Nodo para los primeros doce meses de ejecución (Fase 1). El Plan de trabajo del Nodo de la siguiente fase anual de implementación (Fase 2), se solicitará y validará junto al informe técnico de avance (revisar numeral II.14. de las presentes bases).

### **II.6.2. Componentes que deberán abordar las propuestas**

Las propuestas postuladas a la presente convocatoria deberán abordar los siguientes componentes:

#### **A. DIAGNÓSTICO**

Profundización y actualización del diagnóstico:

- Actualización y profundización general del diagnóstico.
- Actualizar y completar el sistema de información geográfica de los Laboratorios Naturales en estudio.
- Sistematización y análisis de los aspectos normativos relacionados (leyes, estrategias, políticas, programas, instrumentos, normas, etc.)
- Actualización y profundización del mapa de actores, que refleje de forma gráfica las conexiones entre los distintos actores que componen el Laboratorio Natural y debe contribuir a comprender el contexto social, económico y político en el cual se inserta. Debe permitir analizar sus intereses, su importancia, influencia, establecer prioridades y analizar tendencias. Finalmente, debe facilitar la definición de estrategias específicas para el despliegue del quehacer del Nodo y del Laboratorio Natural.
- Actualización y profundización de la cartografía participativa que permita caracterizar espacialmente los Laboratorios Naturales. En esta cartografía deberá considerar zonas de interés desde los diferentes grupos de interés (científico; sitios de interés donde se manifiestan las singularidades, sector productivo o social, sector público, comunidades locales, pueblos originarios u otros, según corresponda), infraestructura, conectividad u otros aspectos relevantes.

#### **B. HOJA DE RUTA**

**Actualización, profundización y validación (por actores territoriales) de la Hoja de Ruta:**

Como parte de la actualización y profundización, en base a la experiencia y antecedentes de la ejecución de la primera fase del proyecto, deberá considerar, fundadamente, lo siguiente:

- Adecuación de versión gráfica y esquemática de la Hoja de Ruta, que grafique claramente el camino a seguir. Esta versión gráfica de la Hoja de Ruta debe estar disponible en los primeros 6 meses de ejecución del proyecto.

- La Hoja de Ruta debe incluir las iniciativas priorizadas para los Laboratorios Naturales en estudio (identificando financiamiento y actores relevantes para su implementación).
- La ampliación de sus áreas de estudio y alcance espacial, incluyendo nuevas temáticas/disciplinas, territorios y actores.
- Actualización y profundización del mapa de actores, el diagnóstico u otro componente que contribuya a la robustez de la Hoja de Ruta.
- Desplegar un proceso de validación y apropiación de la Hoja de Ruta.

### C. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL LABORATORIO NATURAL Y DE LA HOJA DE RUTA.

Profundización e implementación del Plan de Seguimiento y Monitoreo que deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- El seguimiento y monitoreo del avance de la Hoja de Ruta y sus resultados e impactos. En su confección deberá tener en cuenta el modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducto hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).
- El seguimiento y monitoreo de la actividad científica.
- El seguimiento y monitoreo de las principales singularidades de los Laboratorios Naturales.

### D. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN

Elaboración e implementación de un Plan para la Apropiación y Difusión. Proponer la elaboración de **insumos y acciones para la apropiación de la Hoja de Ruta** y de los resultados del proyecto (caja de herramientas) y de los Laboratorios Naturales. Entre ellos, deberá considerar el sistema de información geográfica que recoge la dimensión espacial de los Laboratorios Naturales abordados y un plan de difusión.

Algunos ejemplos de insumos para la apropiación son: Mapas de Laboratorios Naturales, Fichas e infografías de cada Laboratorio Natural, Diagnóstico y sus subproductos (ej.: Mapa de Actores, análisis de brechas, etc.), Hoja de Ruta, Policy Papers, entre otros.

### E. GOBERNANZA

Diseñar, validar y poner en marcha un **modelo de gobernanza de Laboratorios Naturales** que opere al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.

- **Comité Técnico:** El proyecto operó con un Comité Técnico cuyo objetivo fundamental fue asesorar estratégicamente al Nodo, permitir una coordinación entre diferentes actores y territorios que conforman el Laboratorio Natural y validar los avances y resultados del proyecto.

Durante la Fase 1 de la presente convocatoria, este comité deberá contribuir al diseño y validación para transitar, en la Fase 2, a una gobernanza de Laboratorios Naturales que opere al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.

- **Gobernanza Laboratorio Natural:** En la Fase 2, deberá poner en marcha el **modelo de gobernanza de Laboratorios Naturales** diseñado en la Fase 1

que opere al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.

## F. INTERNACIONALIZACIÓN

Diseñar, validar y poner en marcha una **estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización** de los Laboratorios Naturales en estudio. Esta estrategia deberá abordar, al menos, lo siguiente:

- Difusión del laboratorio natural en el ámbito internacional.
- La generación de una red de actores internacionales interesados y/o involucrados en la búsqueda de soluciones a los desafíos globales a través de generación de conocimientos y/o experiencias generadas en los Laboratorios Naturales en estudio.

## G. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA

Ejecutar **iniciativas priorizadas en la hoja de ruta para su puesta en valor**. Estas iniciativas deberán tener las siguientes características:

- Desarrollarse de forma colaborativa para aportar a la resolución de un problema o aprovechamiento de una oportunidad clave para la macrocategoría.
- Generar información para la difusión de la Hoja de Ruta.
- Contribuir a la generación de impacto de la CTCI.
- En su diseño y despliegue, deberá considerar las etapas del modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducto hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).

## H. OTRAS EXIGENCIAS A CONSIDERAR EN EL TRABAJO DEL NODO

Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, lo siguiente:

- Un **enfoque transdisciplinario**, altamente participativo que fomente la cocreación, la bidireccionalidad y el fortalecimiento del capital social entre los actores del territorio relacionados con el Laboratorio Natural.
- Incluir en el enfoque del Nodo las **Ciencias Sociales**, las **Artes** y las **Humanidades**.
- El trabajo del Nodo debe incorporar **enfoque de género**.
- **Un lineamiento específico** para abordar temas relacionados con el **Cambio Climático**. Dentro de este lineamiento, deberá abordar, al menos, lo siguiente:
  - Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales
  - Sofisticación y diversificación productiva sostenible
  - Fortalecimiento de las capacidades requeridas en I+D
- Incluir en su trabajo el vínculo y contribución al logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas (ONU).
- Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, **canales de articulación con los demás Nodos** apoyados por ANID, con el propósito de generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. Esto implica disponer de capacidades y recursos, humanos y financieros para ese efecto.

Así mismo, en el marco de la Articulación y estandarización de Hojas de Ruta: El Nodo deberá participar proactivamente del proceso de articulación y estandarización de Hojas de Ruta. En particular, con las de los Nodos Macrozonales de CTCI y de los demás Nodos de Laboratorios Naturales. Esto implica también la consideración de otros instrumentos de planificación relevantes de carácter sectorial (ej.: Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde) o territorial (ej.: Estrategias Regionales relacionadas).

## II.7. RESULTADOS ESPERADOS

Las propuestas deberán realizar acciones definidas en el Plan de trabajo propuesto para conseguir los siguientes resultados para cada Fase de Implementación:

<b>RESULTADOS</b>	<b>Fase 1</b> (mes 1 a 12)	<b>Fase 2</b> (mes 12 a 24)
<b>A. DIAGNÓSTICO</b>	Profundización y/o actualización en áreas emergentes.	
<b>B. HOJA DE RUTA</b>	Actualización, profundización y validación de la Hoja de Ruta.	
<b>C. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL LABORATORIO NATURAL Y DE LA HOJA DE RUTA</b>	Implementación y actualización en función de los hallazgos.  Métricas obtenidas.	
<b>D. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	Plan de apropiación y difusión diseñado y en implementación.  Productos para la apropiación disponibles (Caja de herramientas – Mapas de Laboratorio Natural – Fichas de cada Laboratorio Natural – Infografías, etc.).	Plan de apropiación y difusión en implementación.  (Caja de herramientas – Mapas de Laboratorio Natural – Infografías – Diagnóstico – HdR – Policy Papers, etc.).
<b>E. GOBERNANZA</b>	Propuesta de Modelo de Gobernanza del Laboratorio Natural.	Puesta en marcha del Modelo de Gobernanza del Laboratorio Natural al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.
<b>F. INTERNACIONALIZACIÓN</b>	Diseño, validación y puesta en marcha de la estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización.  - Difusión	

RESULTADOS	Fase 1 (mes 1 a 12)	Fase 2 (mes 12 a 24)
<b>G. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA</b>	- Inicio de la Red	
	- Ejecución de iniciativas priorizadas en la hoja de ruta para su puesta en valor.  - Identificación, diseño y ejecución de nuevas Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta.	

## II.8. EQUIPO DE TRABAJO

Es deseable mantener los equipos que han ejecutado las iniciativas Nodos de Laboratorios Naturales 2021, sumando capacidades adecuadas al estado y desafíos actuales del Nodo. Debe contar con un equipo de trabajo multidisciplinario, cuyas capacidades y experiencia sean coherentes con la complejidad y diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que se deben abordar (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales). Las propuestas deben incluir los siguientes roles:

- Director/a Responsable del proyecto
- Coordinador/a
- Investigadores/as o especialistas
- Personal de apoyo

Los/as integrantes del Equipo de Trabajo deberán presentar su CV en la postulación de la propuesta, con un máximo 5 páginas por CV según formato ANID.

Solo en el caso del Personal de Apoyo se podrá presentar solo un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar y las capacidades o experiencia necesaria.

La conformación del equipo de trabajo deberá considerar las definiciones establecidas en numeral II.2. e) de las presentes Bases.

## II.9. POSTULACIÓN

### II.9.1. Requisitos de postulación

- La propuesta deberá ser presentada cumpliendo con los requisitos establecidos en la **sección II** de las presentes bases de esta convocatoria.
- La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de la Convocatoria **FORTALECIMIENTO DE NODOS DE LABORATORIOS NATURALES 2023** que acompaña las presentes bases.

- Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.
- En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación de la Convocatoria que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.
- El formulario de postulación correspondiente a esta convocatoria estará disponible en el sistema de postulación en línea <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.
- Los documentos obligatorios que se deben presentar al momento de postular a esta Convocatoria son los siguientes:
  - o **Formulario de Postulación.** La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases, según formato ANID.

Incluye **Formulario-Resumen-Linea I: Fortalecimiento Nodos LN**, documento que debe exponer los principales hitos y resultados de los proyectos Nodos de Laboratorios Naturales adjudicados el año 2021, con el propósito de presentar su experiencia hasta el momento de esta postulación y que sirva como base para la propuesta presentada al Concurso de Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023.

- o **Presupuesto.** El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel (según formato ANID), no se aceptará un formato distinto al establecido. Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto. Revisar numeral II.5.1. de las presentes bases correspondiente a los ítems financiables. Se valorará que las propuestas tengan en consideración la pertinencia de los ítems de gastos en el presupuesto.
- o **Carta Gantt.** Según formato ANID. Asociada a todos los objetivos y resultados de la propuesta, donde se detallen las actividades a realizar durante su ejecución, en coherencia con los gastos detallados en el presupuesto. Se deberán incluir además la fecha de entrega de los informes técnicos indicados en numeral II.14.2. de las presentes bases.
- o **Currículum Vitae de los integrantes del Equipo de trabajo.** Los/as integrantes del Equipo de Trabajo deberán presentar su CV en la postulación de la propuesta, **con un máximo 5 páginas por CV.**

Solo en el caso del Personal de Apoyo, opcionalmente se podrá presentar solo un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar y las capacidades o experiencia necesaria.

- **Carta/s de Respaldo y compromiso de la Institución Beneficiaria** Según formato ANID y firmada por su representante legal, la cual debe indicar la siguiente información:
  - Nombre de la Institución Beneficiaria.
  - Título de la propuesta.
  - Nombre del/de la Director/a Responsable de la propuesta.
  - Descripción y valorización en detalle los Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos.
  
- **Carta/s de Respaldo y compromiso de la/s Institución/es Asociada/s.** Según formato ANID y firmada por su representante legal, la cual debe indicar la siguiente información:
  - Nombre de la Institución Asociada.
  - Título de la propuesta.
  - Nombre del/de la Director/a Responsable de la propuesta.
  - Descripción y valorización en detalle los Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos.

## **II.9.2. Incompatibilidades, restricciones y obligaciones**

- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Panel de evaluación.
  
- El proyecto deberá contar con al menos, **una institución asociada** de manera obligatoria.

## **II.10. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN**

### **II.10.1. Proceso de admisibilidad**

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación indicados en las presentes Bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no cumplan cabalmente con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, también es requisito de admisibilidad el siguiente:

- Veracidad de la información: la Institución será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.

En el evento que una o más propuestas sea declarada fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al/la Director/a Responsable de la propuesta, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

## **II.10.2. Proceso de evaluación**

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por evaluadores seleccionados especialmente para esta convocatoria los que integrarán un panel, y que aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

### **A. Panel de Evaluación**

El panel de evaluación podrá sesionar de manera remota y deberán cumplir con las actividades siguientes:

1. Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de esta convocatoria.
2. Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de las propuestas.
3. Realizar una reunión de fallo y recomendar a ANID las propuestas a adjudicar, con base en la nota y sus respectivos comentarios, el ranking obtenido y el presupuesto disponible.

### **B. Criterios de evaluación**

Las propuestas postuladas a esta convocatoria serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

<b>CRITERIO</b>	<b>SUB-CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Calidad de la propuesta</b>	Claridad en la formulación de la propuesta.	10%

<b>CRITERIO</b>	<b>SUB-CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>50%</b>	Calidad y pertinencia de la metodología propuesta, considerando la valorización, la propuesta de mejora y de apropiación de la Hoja de Ruta, el modelo de gobernanza y sus perspectivas de internacionalización.	35%
	Coherencia entre los objetivos, actividades, presupuesto, y resultados esperados.	5%
<b>Competencias científicas y/o de gestión</b>  <b>35%</b>	Capacidades, experiencia y distribución de roles del equipo de trabajo.	15%
	Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones que participan en la propuesta (Beneficiaria y Asociada/s).	10%
	Claridad y viabilidad del Plan de Trabajo o carta Gantt.	10%
<b>Relevancia e Impacto potencial</b>  <b>15%</b>	La relevancia e impacto potencial global de la propuesta, considerando la valorización, la propuesta de mejora y de apropiación de la Hoja de Ruta, el modelo de gobernanza y sus perspectivas de internacionalización.	15%

### C. Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

<b>Puntaje</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## II.11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (CTA-REC) de ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de

adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con el fin que este Comité haga la ratificación final. Una vez sancionada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiarán las propuestas en el siguiente orden: propuestas que sean dirigidas por personas del sexo registral con menor representación en la nómina de las seleccionadas; propuestas con la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Calidad de la Propuesta". Si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Competencias científicas y/o de gestión".

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en su página Web, [www.anid.cl](http://www.anid.cl).

Asimismo, todos/as los/las Postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación.

Las/los Postulantes de las propuestas que resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Este concurso **no contempla una lista de espera.**

## **II.12. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

## **II.12.1. Garantías**

### **II.12.1.1. Garantías Instituciones Privadas**

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o con posterioridad al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados

### **II.12.1.2. Garantías Instituciones Públicas**

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

## **II.12.2. Plazo para la firma de convenios**

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será de 10 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la adjudicación, según corresponda. Si la Institución Beneficiaria adjudicada, según sea el caso, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado se entenderá que renuncia al beneficio. No obstante,

este plazo podría ampliarse en casos especiales y debidamente justificados, previa evaluación de antecedentes por parte de ANID.

### **II.12.3. Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en las presentes bases y en el respectivo convenio de financiamiento, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, de manera que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y den cumplimiento a las bases y el convenio de financiamiento a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

-

### **II.13. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

La/s cuota/s se pagará/n anualmente (una cuota por año), al inicio de cada año de ejecución del proyecto. La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, junto al Departamento de Finanzas de la ANID, revisará la pertinencia de los gastos.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- El beneficiario no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Para el pago de la segunda cuota, la institución beneficiaria deberá entregar el informe técnico de avance.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).

## II.14. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.

### II.14.1. Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento, se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

### II.14.2. Entrega de informes

El/la Director/a Responsable deberá enviar a ANID los siguientes informes en las fechas indicadas.

- **Reportes Cuatrimestrales.** Cada cuatro meses, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio, se deberá remitir a ANID un reporte con los avances realizados de acuerdo con la carta Gantt. El reporte cuatrimestral del mes doce y del mes veinticuatro, será reemplazado por el Informe de Avance y Final, según corresponda.
- **Informe de Avance.** Al undécimo mes contado desde el inicio del proyecto, se deberá entregar a ANID el informe de avance con la descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir una actualización del Plan de Trabajo de la siguiente fase de implementación, es decir, de los próximos 12 meses de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral II.6. de las presentes bases concursales.

Asimismo, durante el mes 11, el/la investigador/a responsable del proyecto deberá enviar a ANID la rendición de los recursos transferidos del primer año de ejecución para evaluar su continuidad.

- **Informe Final.** Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto (24 meses), se deberá entregar a ANID el informe con la descripción detallada del 100% del desarrollo del proyecto y los resultados esperados indicados en el numeral II.7. de las presentes bases.

ANID efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

### II.14.3. Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito a ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades para el buen desarrollo y ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

**Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.**

En el caso de que se apruebe la extensión de plazo solicitada, se deberá entregar un informe complementario del proyecto que dé cuenta del avance de las actividades a la fecha de término original. Posteriormente, y en virtud de la extensión aprobada, se fijará la entrega del Informe Final indicado en el numeral II.14.2. de las presentes bases concursales.

En casos excepcionales, ante otras modificaciones al proyecto no señaladas precedentemente, tales como, cambio de Director/a Responsable, reitemizaciones, etc., estas serán evaluadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.

#### **II.14.4. Otras actividades de seguimiento y control**

ANID podrá solicitar auditorias in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución, previa coordinación de fechas con el/la Director/a Responsable o bien con la Institución beneficiaria del proyecto.

#### **II.15. SEGUIMIENTO FINANCIERO**

El/la investigador/a responsable del proyecto deberá enviar a la ANID la rendición de los recursos transferidos durante el mes 11º del primer y segundo año de ejecución, según corresponda.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrará en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

#### **II.16. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO**

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

## **II.17. TÉRMINO DEL PROYECTO Y DESTINO DEL EQUIPAMIENTO**

### **II.17.1. Término normal del Proyecto**

Una vez vencido el plazo, se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto o realizado los reintegros respectivos, los/as Directores/as Responsables de proyectos hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral II.7. de las bases y se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la "Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID".

ANID dará término al convenio y cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley núm. 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los/as responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde ANID.

### **II.17.2. Término anticipado del Proyecto**

ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines comprometidos, ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

### **II.17.3. Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto**

Los equipos adquiridos bajo la modalidad Instituciones beneficiarias con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de estas. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.

## **II.18. RECONOCIMIENTOS**

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando la nomenclatura indicada a continuación:

### **ANID/Fortalecimiento de Nodos Laboratorios Naturales 2023/Código de proyecto**

El/la Director/a Responsable, se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la Director/a Responsable, previamente aprobado por ANID.

Del mismo modo, en los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la misma nomenclatura indicada.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

## **II.19. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

## **II.20. CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO**

### **II.20.1. Consultas**

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web de ANID ([www.anid.cl](http://www.anid.cl)).

Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

## II.20.2. Publicación de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre de la convocatoria **Fortalecimiento de Nodos Laboratorios Naturales 2023** serán informadas por ANID a través de la publicación en un diario de circulación nacional y en su sitio web <https://www.anid.cl>.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

Las bases y los formularios de postulación de la convocatoria estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para cada convocatoria año 2023, disponible en la plataforma en línea en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>.

## II.20.3. Recepción de las postulaciones de la convocatoria

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <https://www.anid.cl>

### **ANEXOS CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE NODOS DE LABORATORIOS NATURALES 2023**

**ANEXO A.1.** Listado de proyectos "Nodos para el Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales 2021", adjudicado por medio de la Resolución N°11403/2021.

<b>CODIGO</b>	<b>INSTITUCIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>TÍTULO PROYECTO</b>	<b>MACROCATEGORÍA</b>
NODOSLN0014	UNIV.CATOLICA DEL NORTE	El Desierto de Atacama: Laboratorio Natural de la adaptabilidad, la resiliencia, y una ventana para mirar el espacio, el origen y el futuro	Desierto
NODOSLN0002	UNIV.DE MAGALLANES	Red colaborativa para el desarrollo del Laboratorio Natural Subantártico: Fortalecimiento de la	Subantártico

<b>CODIGO</b>	<b>INSTITUCIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>TÍTULO PROYECTO</b>	<b>MACROCATEGORÍA</b>
		investigación científica y sus impactos socioambientales y económicos en la Macrozona Austral	
NODOSLN0004	UNIV.ARTURO PRAT	Rescate de Prácticas Ancestrales para impulsar la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación hacia un Desarrollo Agroalimentario Sustentable y Sostenible	Desierto
NODOSLN0007	UNIV.AUSTRAL DE CHILE	Laboratorio Natural "Montañas de los Andes del Sur de Chile (MAS-Chile)"	Montaña
NODOSLN0006	UNIV.CATOLICA DEL NORTE	Nodo Laboratorio Natural Océano Centro-Norte	Océano

**ANEXO A.2.** Listado de Macrozonas Ministerio CTCI.

<b>MACROZONA</b>	<b>REGIONES</b>
Norte	Arica y Parinacota Tarapacá Antofagasta Atacama
Centro	Coquimbo Valparaíso
Centro Sur	O'Higgins Maule Ñuble Biobío
Sur	La Araucanía Los Ríos Los Lagos
Austral	Aysén Magallanes y de la Antártica Chilena

**ANEXO A.3.** Listado de proyectos Nodos Macrozonales CTCI.

<b>INSTITUCIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>NOMBRE NODO</b>	<b>MACROZONA</b>
Fundación Parque Científico Tecnológico	Nodo Macrozona Norte	Norte
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Nodo CIVVAL	Centro
Universidad de Concepción	Nodo CTCI Centro Sur	Centro Sur
Universidad de la Frontera	Nodo Conexión Sur	Sur
Universidad de Magallanes	Nodo Ciencia Austral	Austral

**III. CONVOCATORIA LÍNEA 2: DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES 2023****III.1. OBJETIVOS****III.1.1. Objetivo General**

Fomentar el desarrollo de Laboratorios Naturales del país, a través de proyectos ejecutados de manera colaborativa entre actores del ecosistema de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios.

Se busca financiar proyectos en las **macrocategorías** siguientes: **Cielo** (contempla planetario y extra-planetario); **Antártica y Salares**, respectivamente.

**III.1.2. Objetivos específicos**

1. Establecer lineamientos para el fortalecimiento de investigación científica en los Laboratorios Naturales bajo estudio y su contribución al desarrollo económico y social de los territorios.
2. Facilitar la implementación de investigación científica en los Laboratorios Naturales de manera armónica con los actores que conviven en los territorios que componen este.
3. Generar un Comité Técnico en torno al Laboratorio Natural bajo estudio, el cual debe estar articulado con la gobernanza instalada por los Nodos Macrozonales CTCI.
4. Desplegar una metodología que busque fortalecer el capital social entre los diferentes actores, generando una red de colaboración en la cual se apoye el proyecto durante

su ejecución.

5. Diseñar, validar y poner en marcha una estrategia que fortalezca la internacionalización de los Laboratorios Naturales en estudio.

### III.2. DEFINICIONES

En el marco de la presente convocatoria, se entregan las definiciones siguientes:

- a) **Apropiación:** proceso de internalización y/o adopción de los resultados por parte de los/as beneficiarios/as finales, sean estos/as organizaciones, la ciudadanía en el territorio, permeando procesos de toma de decisión, planificación, asignación de fondos e implementación, entre otros.
- b) **Bien público:** iniciativa que presenta elementos que estén disponibles y sean de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, sector público y/o privados, territorio en general).
- c) **Caja de herramientas:** su propósito es almacenar, organizar y poner a disposición del público objetivo, herramientas cuya contribución sea clara al despliegue de su quehacer, es decir, abordar problemáticas específicas, guías de implementación, manuales que contribuyan a relevar y facilitar la transferencia de conocimientos a escenarios reales, entre otros.
- d) **Co-creación:** creación de experiencias de cooperación y de diálogo con grupos de actores del territorio, que permitan al proyecto definir soluciones más adaptadas a los problemas del ecosistema de CTCI.
- e) **Comité de Coordinación Macrozonal (CCM):** instancia de participación de actores clave en los territorios, cuyo objetivo es asegurar la ejecución y resultados exitosos de los Nodos Macrozonales CTCI, buscando en su composición un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con los proyectos, siendo una instancia ágil y eficiente. Los Comités han trabajado en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, validando los avances del trabajo mediante la priorización de iniciativas y su pertinencia para abordar las necesidades identificadas. Estos Comités se encuentran en funcionamiento desde el año 2021, constituyéndose uno por macrozona definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- f) **Equipo de trabajo:** que lidera la ejecución del proyecto. Debe contar con competencias multidisciplinarias, cuyas capacidades científicas, formación académica y experiencia de trabajo de investigación aplicada sean coherentes con la complejidad y diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que se deben abordar en la propuesta. Debe considerar al menos los siguientes roles:
  - o **Director/a Responsable del proyecto:** responsable del proyecto ante ANID y quien estará a cargo del desarrollo estratégico y operativo del proyecto, debiendo actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. El/la Director/a deberá demostrar experiencia en el área del conocimiento que se desarrolla en el proyecto, en el manejo de grupos y liderar acciones con distintos

tipos de actores, así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.

- **Coordinador/a:** Integrante del equipo de trabajo encargado/a, entre otras funciones, de vincular el proyecto de Laboratorios Naturales con otros pertinentes para su articulación (Nodos Macrozonales CTCI, Nodos de Laboratorios Naturales 2021, por mencionar algunos) y de la coordinación general del proyecto.  
**Investigador/a o especialista:** corresponde a un/a profesional especialista en algún área pertinente a la temática desarrollada en el proyecto, aportando en el cumplimiento de los objetivos y resultados definidos en el mismo. El/la Investigador/a o especialista deberá demostrar experiencia en el área del conocimiento que se desarrolla en el proyecto, lo cual deberá evidenciarse mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta. La propuesta puede incorporar a uno/a o más Investigadores/as o especialistas, según sea pertinente.
  - **Personal de apoyo:** equipo constituido por profesionales y técnicos/as que se encargan de aspectos técnicos, comunicacionales, administrativos y financieros del proyecto, aportando capacidades pertinentes y específicas para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Los/as profesionales que ocupen estos roles deberán estar debidamente identificados/as, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.
- g) Hoja de Ruta:** herramienta de planificación estratégica que permite establecer una secuencia de etapas, de modo de alcanzar los objetivos estratégicos definidos y la visión dada en un determinado periodo de tiempo, identificando también líneas de acción, plazos y recursos necesarios.
- h) Iniciativa/s priorizada/s:** perfil/es de proyecto/s, proyecto/s, programa/s, entre otros, identificado/s y priorizado/s en las Hojas de Ruta elaborada.
- i) Institución Beneficiaria:** corresponde a la institución beneficiaria que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a ANID de la ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de este. Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudica para la ejecución del proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo.
- j) Institución Asociada:** instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones, que forman parte del ecosistema de CTCI regional y/o de la cadena de valor de las áreas o temáticas estratégicas abordadas en la propuesta. **El proyecto deberá contar con al menos, una institución asociada de manera obligatoria.**
- k) Laboratorio Natural:** Territorios con singularidades o atributos naturales (y/o culturales) únicos que poseen ventajas y/u oportunidades para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y el conocimiento, en sus múltiples expresiones, de alto nivel e impacto planetario y con incidencia en el desarrollo local. Esta definición surge en acuerdo con los Nodos de Laboratorios Naturales 2021 y permanecerá flexible y dinámica en función de los hallazgos y argumentos que resulten de su trabajo y justifiquen su adecuación.
- l) Macrocategoría:** Desde un punto de vista territorial y/o espacial, los distintos Laboratorios Naturales se pueden agrupar en macrocategorías, facilitando una mirada sistémica de las necesidades y oportunidades que apunten a fomentar su desarrollo,

con foco en el fortalecimiento de la actividad científica, y en el desarrollo económico y social de los territorios. En la presente convocatoria, se priorizaron como macrocategorías Cielo, Antártica y Salares.

- m) Macrozona:** Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Ley N°21.105), mediante el Decreto N°7 se estableció que este tendría presencia regional en cinco coordinaciones Macrozonales: Norte, Centro, Centro Sur, Sur y Austral. A la fecha de su entrada en funcionamiento, el Ministerio inició el proceso de desconcentración territorial a través de la instalación de cinco Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), cuyas ciudades de asiento son: Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Valdivia y Punta Arenas. La distribución de regiones por cada macrozona se encuentra en **Anexo B.1** de las presentes bases.
- n) Nodos Macrozonales CTCI:** instituciones beneficiarias de los proyectos "Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI Año 2020", adjudicados por medio de la Resolución N°12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en **Anexo B.2**.
- o) Plan de trabajo:** secuencia de acciones distribuidas en el tiempo, encausadas y dirigidas por un ejecutor, que permiten el cumplimiento del/los objetivo/s del proyecto.
- p) Proyecto:** en el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID que sea adjudicada.
- q) Resultados esperados:** son aquellos resultados que deben ser alcanzados al finalizar el proyecto adjudicado (indicados en el numeral III.7. de la presente convocatoria).

### III.3. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

#### III.3.1. Modalidad

A esta convocatoria podrán postular como Instituciones Beneficiarias, las siguientes:

- Universidades acreditadas, institutos de investigación o centros de investigación; debe ser una entidad pública y/o privada, con personalidad jurídica propia, con o sin fines de lucro, que tenga como misión y/o parte de sus objetivos principales, desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica y/o de innovación y que tenga experiencia en distintos tópicos relacionados con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento y/o Innovación.

Quien realiza la postulación en el sistema en línea es el/la Director/a Responsable que se identifica en la propuesta y que pertenece a la Institución Beneficiaria.

#### III.3.2. Macrocategorías

Las macrocategorías para delimitar como Laboratorios Naturales considerados en esta convocatoria son:

- **Cielo** (contempla planetario y extra-planetario)
- **Antártica**
- **Salares**

En el formulario de postulación deberá indicar la macrocategoría a la cual postula.

#### **III.4. DURACIÓN**

El proyecto deberá considerar una **duración máxima de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 6 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 60 días antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que sólo se podrá hacer efectivo por una vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

##### Períodos especiales de ejecución

-

Aquellas Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Directora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/la Director/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

##### Otros casos

Otras modificaciones en el plazo de ejecución del proyecto se detallan en numeral III.14.3. de las presentes bases.

### III.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento entregado a cada propuesta que resulte adjudicada en el marco de esta convocatoria será de un **máximo de \$398.625.000.-** (trescientos noventa y ocho millones seiscientos veinticinco mil pesos). Este financiamiento será transferido en **cuotas anuales de un máximo de \$ 199.312.500.-** (ciento noventa y nueve millones trescientos doce mil quinientos pesos) **cada una**, de acuerdo con el respectivo convenio.

No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado con base en los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de esta convocatoria.

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto total adjudicado.

#### III.5.1. Ítems Financiáveis

Podrán financiarse las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados esperados. Algunos tipos de gastos y/o actividades que pueden ser financiadas con fondos del proyecto, son los siguientes:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<b>Gasto en Personal</b>  <i>Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i>	Se podrá contratar personal especializado pertinente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
<b>Equipamiento</b>  <i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</i>	Disponible sólo para equipos menores, los cuales benefician de manera sustancial las actividades del proyecto (ej. Tablet, Impresora, Notebook, Pantalla, Notebook, Otros similares).
<b>Gastos de Operación</b>  <i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de administración</li> <li>- Materiales</li> <li>- Capacitaciones</li> <li>- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.</li> <li>- Publicaciones</li> </ul>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material Bibliográfico y Suscripciones</li> <li>- Gastos de difusión</li> <li>- Costo de producción</li> <li>- Software</li> <li>- Consultorías y asesorías</li> <li>- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares</li> <li>- Reparación y arriendo de equipamiento</li> <li>- Servicios varios</li> <li>- Viáticos</li> <li>- Pasajes aéreos</li> <li>- Movilización y traslados</li> <li>- Atención reuniones</li> <li>- Otros gastos de operación</li> </ul> <p>Para Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las consultorías y/o asesorías deben estar <u>descritas claramente en el presupuesto al momento de postular</u>, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por ANID.</li> </ul> <p>El objetivo de este sub ítem es instalar capacidades y conocimiento complementarios en el equipo de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>
<p><b>Gastos de administración indirectos</b></p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto</i></p>	<p><b>No podrán exceder el 3% del monto total</b> (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

### III.6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

#### III.6.1. Plan de trabajo y Fases de implementación del proyecto

Considerando que los proyectos adjudicados tendrán una duración de 24 meses, en las propuestas deberán considerar, para ese período de tiempo, los objetivos o propósitos, la descripción, el enfoque metodológico y los resultados esperados de cada uno de los componentes mencionados en el siguiente numeral.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que los proyectos tendrán una operación o **Fases de implementación** de carácter anual, las actividades específicas y detalladas de cada fase de implementación deberán ser incluidas en el **Plan de Trabajo** anual del Nodo. De esta manera, en la postulación a la presente convocatoria, se solicitará el Plan de Trabajo del Nodo para los primeros doce meses de ejecución (Fase 1). El Plan de trabajo del Nodo de la siguiente fase anual de implementación (Fase 2), se solicitará y validará junto al informe técnico anual. Revisar numeral III.14. de las presentes bases.

#### III.6.2. Componentes que deberán abordar las propuestas

Las propuestas postuladas a la presente convocatoria deberán abordar los siguientes componentes:

##### A. DIAGNÓSTICO

Elaboración de un diagnóstico que incluya lo siguiente:

- Evidenciar, caracterizar y delimitar espacialmente los Laboratorios Naturales en estudio, de acuerdo con sus condiciones particulares dentro del territorio. Esto incluye la elaboración de un sistema de información geográfica de los Laboratorios Naturales en estudio.
- Identificar el estado del arte de las líneas o áreas de investigación desarrolladas en los Laboratorios Naturales y líneas de investigación emergentes en dicho territorio.
- Determinar el estado y la línea base de las capacidades en CTCI y su nivel de desarrollo en los siguientes ámbitos: (1) Infraestructura y Equipamiento, (2) Capital humano, (3) Investigación, (4) Innovación con base científico-tecnológica, (5) Vínculos con el Sector Productivo y Social.
- Identificar brechas y oportunidades en cuanto a capacidades de investigación vigentes y emergentes para los Laboratorios Naturales en estudio. Por capacidades, deben considerarse los recursos humanos tanto altamente calificados como técnicos, la existencia de Centros de Investigación, el equipamiento existente y su disponibilidad real o factible, la conectividad requerida para el acceso y el intercambio de datos, las plataformas de datos nacionales e internacionales para el acopio de éstos y la existencia de colecciones e información histórica disponible de dichos territorios (nacional e internacional), entre otros.
- Sistematización y análisis de los aspectos normativos relacionados (leyes, estrategias, políticas, programas, instrumentos, normas, etc.).
- Elaboración de un mapa de actores, que refleje de forma gráfica las conexiones entre los distintos actores que componen el Laboratorio Natural y debe contribuir a comprender el contexto social, económico y político en el cual se inserta. Debe permitir analizar sus intereses, su importancia, influencia, establecer prioridades y analizar tendencias. Finalmente, debe facilitar la definición de estrategias específicas para el despliegue del quehacer del Nodo y del Laboratorio Natural.
- Elaborar una cartografía participativa que permita caracterizar espacialmente los Laboratorios Naturales. En esta cartografía deberá considerar zonas de interés desde los diferentes grupos de interés (científico; sitios de interés donde se manifiestan las singularidades, sector productivo o social, sector público,

comunidades locales, pueblos originarios u otros, según corresponda), infraestructura, conectividad u otros aspectos relevantes.

## **B. HOJA DE RUTA**

### **1. Elaboración de la Hoja de Ruta:**

- Debe ser elaborada de forma participativa.
- Los objetivos, metas y plazos que se definan en la hoja de ruta, deben delinear el camino y los roles para una acción articulada, sostenida y eficiente por parte del sector público, académico, productivo y social para alcanzar la situación deseada. Esta herramienta recogerá la priorización de acciones para el fortalecimiento del Laboratorio Natural y no, únicamente, las acciones que el Nodo debiera realizar.
- Debe representar, en forma lógica, un plan de acción con objetivos e iniciativas relevantes para el corto (1 a 2 años), mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años).
- La Hoja de Ruta debe expresarse en forma gráfica y esquemática. Debe ser un documento que grafique claramente el camino a seguir.
- Debe incluir iniciativas priorizadas en la hoja de ruta, identificando financiamiento y actores relevantes para su implementación.
- Debe contener indicadores críticos para su monitoreo y seguimiento
- Debe señalar a los participantes fundamentales en cada etapa

### **2. Actualización, profundización y validación (por actores territoriales) de la Hoja de Ruta:**

Como parte de la actualización y profundización, en base a la experiencia y antecedentes de la ejecución de la primera fase del proyecto, deberá considerar, fundadamente, lo siguiente:

- La ampliación de sus áreas de estudio y alcance espacial, incluyendo nuevas temáticas/disciplinas, territorios y actores.
- Actualización y profundización del mapa de actores, el diagnóstico o u otro componente que contribuya a la robustez de la Hoja de Ruta.
- Desplegar un proceso de validación y apropiación de la Hoja de Ruta.

## **C. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL LABORATORIO NATURAL Y DE LA HOJA DE RUTA**

Este plan deberá incluir, al menos, lo siguiente:

- El monitoreo del avance de la Hoja de Ruta y sus resultados e impactos. En su confección deberá tener en cuenta el modelo de movilización del conocimiento y su camino coproducido hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).
- El monitoreo de la actividad científica.
- El monitoreo de las principales singularidades de los Laboratorios Naturales.

## **D. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN**

Elaboración e implementación de un Plan para la Apropiación y Difusión. Proponer la elaboración de **insumos y acciones para la apropiación de la Hoja de Ruta** y de los resultados del proyecto (caja de herramientas) y de los Laboratorios Naturales. Entre ellos, deberá considerar el sistema de información geográfica que recoge la dimensión espacial de los Laboratorios Naturales abordados y un plan de difusión.

Algunos ejemplos de insumos para la apropiación son: Mapas de Laboratorios Naturales, Fichas e infografías de cada Laboratorio Natural, Diagnóstico y sus subproductos (ej.: Mapa de Actores, análisis de brechas, etc.), Hoja de Ruta, Policy Papers, entre otros.

## E. GOBERNANZA

Diseñar, validar y poner en marcha un **modelo de gobernanza de Laboratorios Naturales** que opere al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.

- **Comité Técnico:** En la Fase 1, el proyecto deberá crear un Comité Técnico cuyo objetivo fundamental será de asesorar estratégicamente al Nodo, permitir una coordinación entre diferentes actores y territorios que conforman el Laboratorio Natural y validar los avances y resultados del proyecto. La composición de este comité deberá buscar un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con el proyecto y considerando que esta debe ser una instancia ágil y eficiente, cuestión que implica tener presente el número de integrantes, la frecuencia de reuniones y mecanismos de toma de decisión.
- **Gobernanza Laboratorio Natural:** Este comité deberá contribuir al diseño y validación para transitar en la Fase 2 hacia el **modelo de gobernanza de Laboratorios Naturales** que opere al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.

## F. INTERNACIONALIZACIÓN

Diseñar, validar y poner en marcha una **estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización** de los Laboratorios Naturales en estudio. Esta estrategia deberá abordar, al menos, lo siguiente:

- Difusión del laboratorio natural en el ámbito internacional.
- La generación de una red de actores internacionales interesados y/o involucrados en la búsqueda de soluciones a los desafíos globales a través de generación de conocimientos y/o experiencias generadas en los Laboratorios Naturales en estudio.

## G. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA

Diseñar y ejecutar **iniciativas priorizadas en la hoja de ruta para su puesta en valor**. Estas iniciativas deberán tener las siguientes características:

- Desarrollarse de forma colaborativa para aportar a la resolución de un problema o aprovechamiento de una oportunidad clave para la macrocategoría.
- Generar información para la difusión de la Hoja de Ruta.
- Contribuir a la generación de impacto de la CTCI.

- En su diseño y despliegue, deberá considerar las etapas del modelo de movilización del conocimiento y su camino coproductivo hacia el impacto (revisar la descripción de este modelo en la sección "Definiciones" de las presentes bases concursales).

## H. OTRAS EXIGENCIAS POR CONSIDERAR EN EL TRABAJO DEL NODO

Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, lo siguiente:

- Un **enfoque transdisciplinario**, altamente participativo que fomente la cocreación, la bidireccionalidad y el fortalecimiento del capital social entre los actores del territorio relacionados con el Laboratorio Natural.
- Incluir, en el enfoque del Nodo, las **Ciencias Sociales**, las **Artes** y las **Humanidades**.
- El trabajo del Nodo debe incorporar **enfoque de género**.
- **Un lineamiento específico** para abordar temas relacionados con el **Cambio Climático**. Dentro de este lineamiento, deberá abordar, al menos, lo siguiente:
  - Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales
  - Sofisticación y diversificación productiva sostenible
  - Fortalecimiento de las capacidades requeridas en I+D
- Incluir en su trabajo el vínculo y contribución al logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas (ONU).
- Todas las propuestas deberán considerar, en su diseño metodológico, **canales de articulación con los demás Nodos** apoyados por ANID, con el propósito de generar sinergias, compartir aprendizajes y constituir una red que permita amplificar sus impactos. Esto implica que el Nodo deberá disponer de capacidades y recursos, humanos y financieros para ese efecto.

Así mismo, en el marco de la Articulación y estandarización de Hojas de Ruta: El Nodo deberá participar proactivamente del proceso de articulación y estandarización de Hojas de Ruta. En particular, con las de los Nodos Macrozonales de CTCI y de los demás Nodos de Laboratorios Naturales. Esto implica también la consideración de otros instrumentos de planificación relevantes de carácter sectorial (ej.: Hoja de Ruta de Hidrógeno Verde) o territorial (ej.: Estrategias Regionales relacionadas).

- **(Solo) En el caso de la Macro categoría de Salares:** La propuesta deberá focalizarse en uno o más salares específicos, elección que deberá ser fundada sobre la base del aporte sustancial y de la contribución relativa que puede generar con respecto a otros salares.

## III.7. RESULTADOS ESPERADOS

Las propuestas deberán realizar acciones definidas en el Plan de trabajo propuesto para conseguir los siguientes resultados para cada Fase de Implementación:

<b>RESULTADOS</b>	<b>Fase 1</b> (mes 1 a 12)	<b>Fase 2</b> (mes 12 a 24)
<b>A. DIAGNÓSTICO</b>	Diagnóstico general terminado.	Profundización y actualización en áreas emergentes.
<b>B. HOJA DE RUTA</b>	Elaboración de la Hoja de Ruta terminada.	Actualización, profundización y validación de la Hoja de Ruta.
<b>C. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL LABORATORIO NATURAL Y DE LA HOJA DE RUTA</b>	Diseño terminado	Implementación y actualización en función de los hallazgos.  Métricas obtenidas.
<b>D. APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	Plan de apropiación y difusión diseñado y en implementación.  Productos para la apropiación disponibles (Caja de herramientas – Mapas de Laboratorio Natural – Fichas de cada Laboratorio Natural – Infografías, etc.).	Plan de apropiación y difusión en implementación.  (Caja de herramientas – Mapas de Laboratorio Natural – Infografías – Diagnóstico – HdR – Policy Papers, etc.).
<b>E. GOBERNANZA</b>	Implementación del Comité Asesor y Propuesta de Modelo de Gobernanza del Laboratorio Natural.	Puesta en marcha del Modelo de Gobernanza del Laboratorio Natural al alero del Comité de Coordinación Macrozonal del Nodo Macrozonal CTCI.
<b>F. INTERNACIONALIZACIÓN</b>	Diseño, validación y puesta en marcha de la estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización.  - Difusión  - Inicio de la Red	Diseño, validación y puesta en marcha de la estrategia para el fortalecimiento de la internacionalización.  - Difusión  - Robustecimiento de la Red
<b>G. INICIATIVAS PRIORIZADAS EN LA HOJA DE RUTA</b>	Identificación y diseño de Iniciativas Priorizadas a través de la Hoja de Ruta.	Ejecución de iniciativas priorizadas en la hoja de ruta para su puesta en valor.

### III.8. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo es aquel que lidera la ejecución de la propuesta. Debe ser multidisciplinario, con capacidades y experiencia coherentes con la complejidad, diversidad temática y cobertura territorial de los diferentes componentes que se deben abordar. Los siguientes son los roles/funciones que deben ser considerados de forma obligatoria:

- Director/a Responsable
- Coordinador/a

- Investigador/a o especialista
- Personal de apoyo

Los/as integrantes del Equipo de Trabajo deberán presentar su CV en la postulación de la propuesta, con un máximo 5 páginas por CV. Según formato ANID.

Solo en el caso del Personal de Apoyo se podrá presentar solo un perfil de cargo que incluya, entre otros antecedentes, los roles/funciones a desempeñar y las capacidades o experiencia necesaria.

La selección del equipo de trabajo deberá considerar las definiciones establecidas en numeral III.2. f) de las presentes Bases.

### III.9. POSTULACIÓN

#### III.9.1. Requisitos de postulación

- La propuesta deberá ser presentada cumpliendo con los requisitos establecidos en la **sección III** de las presentes bases, correspondiente a esta convocatoria.
- La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de la 2º Convocatoria **DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES 2023** que acompaña las presentes bases.
- Tanto el texto, como las figuras, tablas, gráficos, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles, en caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.
- En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación de la Convocatoria que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.
- El formulario de postulación correspondiente a esta convocatoria estará disponible en el sistema de postulación en línea <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.

Los documentos obligatorios que se deben presentar al momento de postular a esta Convocatoria son los siguientes:

- **Formulario de Postulación.** La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases, según formato ANID.

- **Presupuesto.** El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel (según formato ANID), no se aceptará un formato distinto al establecido. Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto. Revisar numeral III.5.1. de las presentes bases, correspondiente a los ítems financiables. Se valorará que las propuestas tengan en consideración la pertinencia de los ítems de gastos en el presupuesto, especialmente en el contexto actual de emergencia sanitaria.
  
- **Carta Gantt.** Según formato ANID. Asociada a todos los objetivos y resultados de la propuesta, donde se detallen las actividades a realizar durante su ejecución, en coherencia con los gastos detallados en el presupuesto. Se deberán incluir además la fecha de entrega de los informes técnicos indicados en numeral III.14.2. de las presentes bases.
  
- **Currículum Vitae de los integrantes del Equipo de trabajo.** Los/as integrantes del Equipo de Trabajo que desempeñen los roles de: Director/a Responsable, Coordinador/a, Investigador/a o Especialista y personal de apoyo deberán estar debidamente identificados/as, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta, **con un máximo 5 páginas por CV.** Según formato ANID.

Solo en el caso del Personal de apoyo que no esté debidamente identificado mediante la presentación del CV en la postulación de la propuesta, se podrá presentar un perfil que incluya, entre otros antecedentes, el cargo y los roles/funciones a desempeñar.

- **Carta/s de Respaldo y compromiso de la Institución Beneficiaria.** Según formato ANID. Emitida por cada Institución Asociada a la Propuesta y firmada por su Representante Legal, la cual debe indicar la siguiente información:
  - Nombre de la Institución Beneficiaria
  - Título de la propuesta.
  - Nombre del/de la Director/a Responsable de la propuesta.
  - Descripción y valorización en detalle los Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos.
  
- **Carta/s de Respaldo y compromiso de la/s Institución/es Asociada/s.** Según formato ANID. Emitida por cada Institución Asociada a la Propuesta y firmada por su Representante Legal, la cual debe indicar la siguiente información:
  - Nombre de la Institución Asociada
  - Título de la propuesta.
  - Nombre del/de la Director/a Responsable de la propuesta.
  - Descripción y valorización en detalle los Aportes pecuniarios o no pecuniarios en caso de haberlos.

### III.9.2. Incompatibilidades, restricciones y obligaciones

- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Panel de evaluación.
- No podrán postular como Directores/as Responsables de las propuestas de la presente convocatoria:
  - o Los/as Directores/as Responsables de los proyectos **vigentes** de los Nodos Macrozonales CTCI adjudicados en el marco de los Concursos Nodos 2020, Fortalecimiento 2021 y/o Continuidad 2022, los/as que podrán desempeñar otros roles en el proyecto.
  - o Los/as Directores/as Responsables de **propuestas postuladas** a la convocatoria "Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023" (sección II de las presentes bases concursales).
- **Al menos una de las Instituciones** (Beneficiaria o Asociada/s) debe estar alojada en una región distinta a la **Metropolitana de Santiago**.
- El proyecto deberá contar con al menos, **una institución asociada** de manera obligatoria.

### III.10. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

#### III.10.1. Proceso de admisibilidad

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación indicados en las presentes Bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no cumplan cabalmente con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, también son requisitos de admisibilidad el siguiente:

- Veracidad de la información: la Institución será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.

En el evento que una o más propuestas sea declarada fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al/la Director/a Responsable de la propuesta, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

### III.10.2. Proceso de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por evaluadores seleccionados especialmente para esta convocatoria los que integrarán un panel, y que aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

#### a. Panel de evaluación

El panel de evaluación podrá sesionar de manera remota y deberán cumplir con las actividades siguientes:

- 1) Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de esta convocatoria.
- 2) Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de las propuestas.
- 3) Realizar una reunión de fallo y recomendar a ANID las propuestas a adjudicar, con base en la nota y sus respectivos comentarios, el ranking obtenido y el presupuesto disponible.

#### a. Criterios de evaluación

Las propuestas postuladas a esta convocatoria serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUB-CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>Calidad de la propuesta</b>  <b>50%</b>	Claridad en la formulación de la propuesta.	10%
	Calidad y pertinencia de la metodología propuesta, en particular, en lo relacionado a sus componentes.	35%
	Coherencia entre los objetivos, actividades, presupuesto, y resultados esperados.	5%
<b>Competencias científicas y/o de gestión</b>  <b>35%</b>	Capacidades, experiencia y distribución de roles del equipo de trabajo.	15%
	Contribución efectiva y pertinencia de las Instituciones que participan en la propuesta (Beneficiaria y Asociada/s).	10%
	Claridad y viabilidad del Plan de Trabajo o carta Gantt.	10%
<b>Relevancia e Impacto potencial</b>  <b>15%</b>	La relevancia e impacto potencial global de la propuesta, en particular, en lo relacionado a sus componentes.	15%

### a. Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

<b>Puntaje</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

### III.11. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (CTA-REC) de ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con el fin que este Comité haga la ratificación final. Una vez sancionada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones, habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiar las propuestas empatadas, se privilegiará su adjudicación en el siguiente orden: propuestas que cuenten con un mayor número de instituciones alojadas en regiones distintas a la Metropolitana de Santiago entre sus participantes (Beneficiaria y Asociada/s); propuestas que sean dirigidas por personas del sexo registral con menor representación en la nómina de las seleccionadas. Si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Calidad de la Propuesta".

El fallo contemplará rankings independientes, correspondientes a cada una de las macrocategorías: Cielo, Antártica y Salares.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en su página Web, [www.anid.cl](http://www.anid.cl).

Asimismo, todos/as los/las Postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una única lista de espera que considerará a todas las macrozonas, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de las Instituciones Beneficiarias que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas y según la disponibilidad presupuestaria de ANID. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) considerando todas las macrozonas. En el evento que exista igualdad de condiciones para dos o más propuestas habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiará el siguiente orden: propuestas que cuenten con un mayor número de instituciones alojadas en regiones distintas a la Metropolitana de Santiago entre sus participantes (Beneficiaria y Asociada/s); propuestas que sean dirigidas por personas del sexo registral con menor representación en la nómina de las seleccionadas- Si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Calidad de la Propuesta".

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

### **III.12. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor

modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

### **III.12.1. Garantías**

#### **Instituciones Privadas**

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector respectivo y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector SAT.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o con posterioridad al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

#### **Instituciones Públicas**

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

### **III.12.2. Plazo para la firma de convenios**

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será de 10 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la adjudicación, según corresponda. Si la Institución Beneficiaria adjudicada, según sea el caso, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado se entenderá que renuncia al beneficio. No obstante,

este plazo podría ampliarse en casos especiales y debidamente justificados, previa evaluación de antecedentes por parte de ANID.

### **III.12.3. Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en las presentes bases y en el respectivo convenio de financiamiento, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, de manera que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y den cumplimiento a las bases y el convenio de financiamiento a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

-

### **III.13. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

La/s cuota/s se pagará/n anualmente (una cuota por año), al inicio de cada año de ejecución del proyecto. La Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, junto al Departamento de Finanzas de la ANID, revisará la pertinencia de los gastos.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- El beneficiario no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Para el pago de la segunda cuota, la institución beneficiaria deberá entregar el informe técnico de avance.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).

### III.14. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento.

#### III.14.1. Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento, se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

#### III.14.2. Entrega de informes

El/la Director/a Responsable deberá enviar a ANID los siguientes informes en las fechas indicadas.

- **Reportes cuatrimestrales.** Cada cuatro meses, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio, se deberá remitir a ANID un reporte con los avances realizados de acuerdo con la carta Gantt. El reporte cuatrimestral del mes doce y del mes veinticuatro, será reemplazado por el Informe de Avance y Final, según corresponda
- **Informe de Avance.** Al undécimo mes contado desde el inicio del proyecto, se deberá entregar a ANID el informe de avance con la descripción de ejecución del proyecto a esa fecha. Este informe deberá incluir una actualización del Plan de Trabajo de la siguiente fase de implementación, es decir, de los próximos 12 meses de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral III.6. de las presentes bases concursales.

Asimismo, durante el mes 11º, el/la investigador/a responsable del proyecto deberá enviar a ANID la rendición de los recursos transferidos del primer año de ejecución para evaluar su continuidad.

- **Informe Final.** Dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto (24 meses), se deberá entregar a ANID el informe con la descripción detallada del 100% del desarrollo del proyecto y los resultados esperados indicados en el numeral III.7. de las presentes bases.

ANID efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

#### III.14.3. Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito a ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades para el buen desarrollo y ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

**Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.**

En el caso de que se apruebe la extensión de plazo solicitada, el proyecto deberá entregar un informe complementario que dé cuenta del avance de las actividades a la fecha de término inicial. Posteriormente, y en virtud de la extensión aprobada, se fijará la entrega de informes de avance adicionales a los indicados en el numeral III.14.2. de las presentes para responder a la actualización de la ejecución de las actividades comprometidas con la periodicidad requerida.

En casos excepcionales, ante otras modificaciones al proyecto no señaladas precedentemente (tales como cambio de Director/a Responsable, reitemizaciones, etc.), estas serán evaluadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimientos, REC.

### **III.14.4. Otras actividades de seguimiento y control**

ANID podrá solicitar auditorias in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución, previa coordinación de fechas con el/la Director/a Responsable o bien con la Institución beneficiaria del proyecto.

### **III.15. SEGUIMIENTO FINANCIERO**

El/la investigador/a responsable del proyecto deberá enviar a la ANID la rendición de los recursos transferidos durante el mes 11° del primer y segundo año de ejecución, según corresponda.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

### **III.16. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y A LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO**

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con

anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

### **III.17. TÉRMINO DEL PROYECTO Y DESTINO DEL EQUIPAMIENTO**

#### **Término normal del Proyecto**

Una vez vencido el plazo del proyecto, se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto o realizado los reintegros respectivos, los/as Directores/as Responsables de proyectos hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral III.7. de las bases y se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la "Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID".

ANID dará término al convenio y cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley núm. 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El incumplimiento de estas obligaciones afectará a los/as responsables de proyectos en cuanto a las transferencias presentes y futuras de recursos desde ANID.

#### **Término anticipado del Proyecto**

ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines comprometidos, ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

#### **Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto**

Los equipos adquiridos bajo la modalidad Instituciones beneficiarias con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de estas. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.

### **III.18. RECONOCIMIENTOS**

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando la nomenclatura indicada a continuación:

#### **ANID/ Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales/Código de proyecto**

El/la Director/a Responsable, se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la Director/a Responsable, previamente aprobado por ANID.

Del mismo modo, en los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la misma nomenclatura indicada.

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

### **III.19. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

-

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

### **III.20. CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO**

#### **Consultas**

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web de ANID ([www.anid.cl](http://www.anid.cl)).

Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

### **Publicación de la Convocatoria**

Las fechas de apertura y cierre de la **2° Convocatoria Desarrollo en Investigación de Laboratorios Naturales – 2023** serán informadas por ANID a través de la publicación en un diario de circulación nacional y en su sitio web <https://www.anid.cl>.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

Las bases y los formularios de postulación de la convocatoria estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para cada convocatoria año 2023, disponible en la plataforma en línea en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>.

### **Recepción de las postulaciones de la convocatoria**

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <https://www.anid.cl>

### **ANEXOS 2° CONVOCATORIA DESARROLLO EN INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS NATURALES – 2023**

#### **ANEXO B.1.** Listado de Macrozonas Ministerio CTCI

<b>MACROZONA</b>	<b>REGIONES</b>
Norte	Arica y Parinacota Tarapacá Antofagasta Atacama
Centro	Coquimbo

<b>MACROZONA</b>	<b>REGIONES</b>
	Valparaíso
Centro Sur	O'Higgins Maule Ñuble Biobío
Sur	La Araucanía Los Ríos Los Lagos
Austral	Aysén Magallanes y de la Antártica Chilena

**ANEXO B.2.** Listado de proyectos Nodos Macrozonales CTCI

<b>INSTITUCIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>NOMBRE NODO</b>	<b>MACROZONA</b>
Fundación Parque Científico Tecnológico	Nodo Macrozona Norte	Norte
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Nodo CIVVAL	Centro
Universidad de Concepción	Nodo CTCI Centro Sur	Centro Sur
Universidad de la Frontera	Nodo Conexión Sur	Sur
Universidad de Magallanes	Nodo Ciencia Austral	Austral

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

2.- APRUÉBASE convenios tipo correspondiente al CONCURSO NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023, ANID, cuyos textos son los siguientes:

Inicio de transcripción:

**“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023  
CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS NATURALES  
ENTRE  
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
Y  
<< NOMBRE INSTITUCION BENEFICIARIA >>**

En Santiago, a **xx** de **xxxxxxxxxx** de 2023, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la “ANID”, representada por su **Directora Nacional(S)** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la **Institución Beneficiaria <<Nombre Institución>>**, RUT N°XXXXXXXX-X, en adelante e indistintamente la “BENEFICIARIA”, representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

**PRIMERA: Antecedentes**

Por Resolución Exenta N° xxxxx, de fecha **xx** de **xxxxxx de 2023** de la ANID, se adjudicó el Concurso “**NODOS DE ESPECIALIZACIÓN – Convocatoria Línea 1: Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023**”, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del siguiente proyecto:

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Director/a Responsable</b>
<b>xxxxxxxx</b>	<b>Titulo proyecto</b>	<b>Nombre Director/a</b>

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N°\_\_\_\_\_/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

**SEGUNDA. – Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso **"NODOS DE ESPECIALIZACIÓN – Convocatoria Línea 1: Fortalecimiento de Nodos de Laboratorios Naturales 2023.**

-

### **TERCERA. Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.**

El aporte de la ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral II.13 de las bases concursales.

### **CUARTA. – Aporte de la ANID.**

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$xxxxxxxxx.-** (cantidad en palabras) **para el PROYECTO individualizado en el presente convenio.**

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto

total adjudicado.

### **QUINTA. - Transferencias**

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la BENEFICIARIA anualmente, en montos que se pagarán al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y en conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio.

La BENEFICIARIA, pública o privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

### **SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.**

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **XX meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Los proyectos podrán solicitar la extensión del plazo de ejecución de acuerdo con lo descrito en las bases concursales, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, la cual será analizada y resuelta por la ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

**SEPTIMA. – Modificaciones al Proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral II.14.3 de las bases del concurso.

**OCTAVA. – Garantía de fiel cumplimiento.**

En el caso que la BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere la ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la numeral II.12.1 de las bases del concurso.

**NOVENA. – Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y el/la directora/A del proyecto.**

La BENEFICIARIA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, son obligaciones de la BENEFICIARIA, gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo con los términos establecidos por la ANID, en todo lo que tenga que ver con pago a personal, financiamiento de viajes y viáticos, adquisición de bienes y gastos menores relativos al proyecto.

El/la directora/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma BENEFICIARIA, quien asume la gestión del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la directora/a Responsable estará encargado/a de; i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) solicitar los aportes o cuotas del subsidio; iii) emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**DECIMA. – Seguimiento y monitoreo del Proyecto.**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

### **DECIMAPRIMERA. – Informes técnicos y rendiciones de cuentas.**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

### **DECIMASEGUNDA. – Término del proyecto**

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos.

ANID dará término al convenio y cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases del concurso y/o de este convenio de financiamiento o en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En caso de términos anticipados, la Agencia podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por la Agencia debido a un término anticipado del proyecto.

**DECIMATERCERA. – Facultades de la ANID**

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o del/de la directora/a Responsable del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**DECIMACUARTA. – Obligaciones de la Beneficiaria**

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

**DECIMAQUINTA. – Reconocimientos**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases del concurso.

**DECIMASEXTA. – Domicilio.**

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMASEPTIMA. Firma de convenio**

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

CARGO : DIRECTOR/A NACIONAL  
 NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero  
 R.U.T. : 9.909.025-1  
 PERSONERÍA : Consta en la Ley N°21.105, que crea el

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N°032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden de subrogación para la ANID.

DOMICILIO: Moneda N°1375, Santiago

FIRMA : \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X  
 REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal  
 CARGO : Rector (según corresponda)  
 R.U.T. : X.XXX.XXX-X  
 PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX  
 DOMICILIO : Domicilio de la Institución Beneficiaria

FIRMA : \_\_\_\_\_

"

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO  
NODOS DE ESPECIALIZACIÓN 2023  
CONVOCATORIA DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LABORATORIOS  
NATURALES**

**ENTRE**

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

**Y**

**<< NOMBRE INSTITUCION BENEFICIARIA >>**

En Santiago, a **xx** de **xxxxxxxxxxx** de 2023, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "ANID", representada por su **Directora Nacional(S)** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la **Institución Beneficiaria <<Nombre Institución>>**, RUT N°XXXXXXXX-X, en adelante e indistintamente la "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

**PRIMERA: Antecedentes**

Por Resolución Exenta N° xxxxx, de fecha **xx** de **xxxxxx de 2023** de la ANID, se adjudicó el Concurso "**NODOS DE ESPECIALIZACIÓN - Convocatoria Línea 2: Desarrollo e Investigación de Laboratorios Naturales 2023**", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del siguiente proyecto:

<b>Código</b>	<b>Título</b>	<b>Director/a Responsable</b>
<b>xxxxxxxx</b>	<b>Título proyecto</b>	<b>Nombre Director/a</b>

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N°\_\_\_\_\_/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

**SEGUNDA. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "**NODOS DE**

## **ESPECIALIZACIÓN - Convocatoria Línea 2: Desarrollo e Investigación de Laboratorios Naturales 2023".**

-

### **TERCERA. Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.**

El aporte de la ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral III.13 de las bases concursales.

### **CUARTA. - Aporte de la ANID.**

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$xxxxxxxxx.-** (cantidad en palabras) **para el PROYECTO individualizado en el presente convenio.**

Podrá la Institución Beneficiaria generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas. Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente. El monto máximo total a transferir, desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Asociadas, no podrá superar el 50% del monto

total adjudicado.

### **QUINTA. - Transferencias**

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la BENEFICIARIA anualmente, en montos que se pagarán al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y en conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio.

La BENEFICIARIA, pública o privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

### **SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.**

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **XX meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Los proyectos podrán solicitar la extensión del plazo de ejecución de acuerdo con lo descrito en las bases concursales, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, la cual será analizada y resuelta por la ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

**SEPTIMA. - Modificaciones al Proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral III.14.3 de las bases del concurso.

**OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.**

En el caso que la BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere la ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la numeral III.12.1 de las bases del concurso.

**NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y el/la DIRECTOR/A del proyecto.**

La BENEFICIARIA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, son obligaciones de la BENEFICIARIA, gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo con los términos establecidos por la ANID, en todo lo que tenga que ver con pago a personal, financiamiento de viajes y viáticos, adquisición de bienes y gastos menores relativos al proyecto.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma BENEFICIARIA, quien asume la gestión del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la Director/a Responsable estará encargado/a de; i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) solicitar los aportes o cuotas del subsidio; iii) emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**DECIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras

actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

#### **DECIMAPRIMERA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

#### **DECIMASEGUNDA. – Término del proyecto**

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos.

ANID dará término al convenio y cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases del concurso y/o de este convenio de financiamiento o en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En caso de términos anticipados, la Agencia podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por la Agencia debido a un término anticipado del proyecto.

#### **DECIMATERCERA. – Facultades de la ANID**

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o del/de la directora/a Responsable del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7º letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

#### **DECIMACUARTA. – Obligaciones de la Beneficiaria**

En cumplimiento del inciso 3º del artículo 9º, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

#### **DECIMAQUINTA. - Reconocimientos**

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases del concurso.

#### **DECIMASEXTA. - Domicilio.**

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DECIMASEPTIMA. Firma de convenio**

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

CARGO : DIRECTOR/A NACIONAL

NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero

R.U.T. : 9.909.025-1

PERSONERÍA : Consta en la Ley N°21.105, que crea el  
 Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e  
 Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de  
 personal de la ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N°032, de 2019, del  
 mismo Ministerio, que fija orden de subrogación para la ANID.

DOMICILIO: Moneda N°1375, Santiago

FIRMA : \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. : X.XXX.XXX-X

PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la Institución Beneficiaria

FIRMA : \_\_\_\_\_

”

**Fin transcripción**

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a) Nacional  
Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799